



2026/20

15.1.2026

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 220/2025
de 19 de septiembre de 2025
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2026/20]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2025/1253 de la Comisión, de 11 de febrero de 2025, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/1122, que completa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al funcionamiento del Registro de la Unión ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El punto 21anb [Reglamento Delegado (UE) 2019/1122 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. Se añade el guion siguiente:
«— **32025 R 1253**: Reglamento Delegado (UE) 2025/1253 de la Comisión, de 11 de febrero de 2025 (DO L, 2025/1253, 26.6.2025).».
2. El texto del apartado a) se sustituye por el texto siguiente:
«La expedición, transferencia y cancelación de derechos de emisión relativos a los Estados de la AELC y a sus operadores se inscribirán en el Registro de la Unión.
El administrador central tendrá competencia para llevar a cabo las tareas a que se refiere el artículo 20, apartados 1 a 3, de la Directiva 2003/87/CE cuando se trate de los Estados de la AELC y sus operadores.».
3. Después de la adaptación d), se inserta la adaptación siguiente:
«d bis) En el artículo 58 bis, apartado 1, después de los términos “del Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, se insertan los términos “o del Tribunal de la AELC”.».

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2025/1253 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de septiembre de 2025, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L, 2025/1253, 26.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/1253/oj.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 19 de septiembre de 2025.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Stefán Haukur JÓHANNESSON
